



Contrato de Prestación de Servicios Celebrado por una parte, Instituto Veracruzano del Deporte, en adelante “Instituto”, representado en este acto por la, **Mtra. María Fernanda Alonso Arellano**, en su carácter de **Subdirectora Administrativa** del Instituto Veracruzano del Deporte y por otra parte el C. Osbaldo Feria González, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada, **INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EXPOMEX S.A DE C.V.** proveedora de “Equipo y Artículos Deportivos de la Disciplina de Box” quien en lo sucesivo se denominara “Proveedor”, conforme a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**Antecedentes**

- I. Que con fecha 17 de diciembre de 2019, llevó a cabo la invitación de la Licitación Pública Nacional número LPN/RF/IVD/001/2019, a través de la cual se especifican las bases para la “Adquisición de Equipo y Artículos Deportivos de la Disciplina de Box”, conforme a las especificaciones establecidas en las mismas.
- II. En fecha 30 de diciembre de 2019, se dio inicio de apertura de la Licitación Pública Nacional número LPN/RF/IVD/001/2019, realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano del Deporte.
- III. Que en fecha 31 de Diciembre de 2019, se emite escrito libre a la empresa ganadora en la Licitación Pública Nacional, en donde se le informa el resultado del fallo a favor de la persona moral denominada, **INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EXPOMEX S.A DE C.V.** empresa ganadora en la presente licitación.

Hecho lo anterior se procede a manifestar las siguientes:

**Declaratorias**

**1. Declara “el Instituto”**

**1.1** Que es el Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz, que cuenta con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, mismo que como órgano operativo del deporte se le atribuye por conducto de Ley del Sistema Estatal de Cultura física y Deporte para el Estado de Veracruz, promover una mayor conjunción de esfuerzos entre los sectores social y privado, en la ejecución de las políticas que orienten el fomento a la cultura física a fin de elevar la calidad deportiva en el ámbito nacional, estatal y municipal, facultando por conducto de la dirección general, la celebración de convenios para el cumplimiento de los objetivos de dicha institución; esto en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 3, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 6 fracción II, 15 fracción VI, 16 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley del sistema Estatal del Deporte; así como los numerales 1, 3, 5, 8 fracción IX y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

**SECRETARIA TECNICA**







**1.2** Que la **Mtra. María Fernanda Alonso Arellano, Subdirectora Administrativa**, acredita su personalidad con el **nombramiento**, que fue expedido en fecha **18 de Octubre de 2019**, por el **L.E.F. Víctor Iván Domínguez Guerrero**, en su calidad de, **Director General del Instituto Veracruzano del Deporte**, designación que no ha sido revocado, modificado, limitado y/o suspendido, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo XL del Código Financiero para El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

**1.3** Que es su voluntad celebrar el presente contrato, toda vez, que es el órgano competente del ejecutivo estatal en materia deportiva y entre sus funciones, se encuentra la de “programar la ministración de recursos, con base en los contratos de coordinación, colaboración y concentración que la dirección general o subdirecciones, realicen los órganos nacionales o municipales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada; y suscribir los contratos que se otorguen a los proveedores y prestadores de servicios conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, procedimiento o dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia, así como apoyar, promover y fomentar el deporte ejerciendo acciones de coordinación con los sectores públicos y privados a fin de lograr los objetivos planeados”

**1.4** Que para los efectos del presente contrato, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales, señala como domicilio procesal el ubicado en la **AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CÓDIGO PORTAL 94294, DENTRO DEL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE RAQUETA, EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.**

## **2. Declara “El Proveedor”**

**2.1** Declara el **C. Osbaldo Feria González**, en su carácter de Apoderado Legal de **INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EXPOMEX S.A DE C.V.** proveedor de “**Equipo y Artículos Deportivos de la Disciplina de Box**”, tener la capacidad jurídica de goce y ejercicio para suscribir el presente contrato de prestación de servicio, a través del **instrumento público número 4423 volumen número 33 girado ante la fe del Licenciado Miguel Tízatl Santos, Notario Público N° 4, de la demarcación Notarial Zaragoza, Tlaxcala, de fecha 29 de Agosto del año 2019.**; en su carácter de Asesor, mismo que se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con número **IEE160115KS2** de Registro Federal de Contribuyentes.

**2.2** Que para los efectos del presente Contrato, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales, señala como domicilio Procesal y Fiscal el ubicado en **BOULEVARD OCOTLAN SANTA ANA S/N, LOCAL 14, COLONIA TLAPANCALCO, DELEGACION Ó MUNICIPIO, TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90118, ENTIDAD FEDERATIVA,**





**TLAXCALA.** Y quien se identifica con copia de credencial para votar número **0462025904478** del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Mismo que se anexa a la presente.

2.3 Que tiene interés expreso y legítimo de signar el presente documento con el Instituto Veracruzano del Deporte.

### 3. Manifiestan "Las Partes"

**3.1** Que en la celebración del presente instrumento Legal no existe error, dolo, lesión, ni mala fe y que las obligaciones consignadas en este, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.

**3.2** Que se reconoce mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen en el contrato que hoy celebran.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar sus derechos y obligaciones de conformidad con lo que se establece en las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera.- Objeto y Monto.** Este contrato tiene por objeto la Adquisición de Equipo y Artículos Deportivos de la Disciplina de Box, mismos que se encuentran debidamente especificados, en las fojas 23, 28 del anexo técnico, contenido en las bases de la licitación, **LPN/RF/IVD/001/2020.**

**Segunda.- Lugar de Entrega:** El proveedor entregara libre y abordo en los domicilios, que se encuentran ubicados en:

- **POZA RICA** Calle Álamo S/N, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 93260
- **COATZACOALCOS** Soledad de doblado N° 307, Col. Nueva Obrera C.P. 96565
- **XALAPA** Luís Hidalgo Monroy S/N, Col. Rafael Lucio, C.P. 91119

**Tercera.- Fecha de Entrega del Bien o Servicio Contratado:**

**I.- EL DIA 13 DE ENERO DE 2020. Significando como primera entrega.**

Por cada kit, todos los materiales de los puntos, 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 se entregaran al 100%. En el punto 3.1, 3.1.1, se entregara el 50% por cada kit.

**II.- EL DIA 02 DE MARZO DE 2020, siendo la segunda y última entrega.**







En el punto 3.1, 3.1.1, se entregara el 50% restante, por cada kit. Así como el material mencionado del 3.2, se entregara en un 100% (una exhibición), a cada kit.

El “Proveedor” garantiza por un término de 12 meses, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicos ocultos; para el caso de los bienes, el “proveedor” se compromete a restituirlos en un término de cuatro días hábiles a partir de este aviso.

**Cuarta.- Forma de Pago:** Se otorgará al proveedor un anticipo de 40% por la cantidad de 419,743.68 (cuatrocientos diecinueve mil, setecientos cuarenta y tres, sesenta y ocho pesos 00/100 MN) a la Firma del presente contrato, a entera satisfacción de las partes y recibida la factura electrónica correspondiente debidamente requisitada; el pago restante por la cantidad de 629,615.52 (seiscientos veintinueve mil seiscientos quince, cincuenta y dos pesos 00/100 MN) se realizará una vez recibida la segunda entrega, en fecha 02 de Marzo de 2020, de “Equipo y Artículos Deportivos de la Disciplina de Box” que se menciona en la Cláusula Tercera Fracción II. Los pagos se realizaran por transferencia electrónica a los datos siguientes:

**Datos bancarios:**

**Titular de la cuenta:** INFRAESTRUCTURA ECONOMICA EXPOMEX S.A. DE C.V

**Nombre del Banco:** Santander México, S.A.

**N° de Cuenta:** 65-50660199-4

**Sucursal:** 0140

**Domicilio:** Av. Juárez #19

**Clave interbancaria:** 014650655066019949

**Quinta.- Clausula penal por Incumplimiento y Causales de Rescisión.**

I.- Que de no comparecer, en un plazo menor a cinco días hábiles posterior a la firma del presente contrato, a proporcionar la Fianza que garantice su cumplimiento, se cancelara la adjudicación, haciéndose acreedor a las sanciones previstas, en la base vigésima cuarta de la presente licitación

II.- Cuando el proveedor se atrase en la entrega de los bienes adjudicados, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **tres al millar por cada día natural de atraso, sobre el monto total**, sin considerar el impuesto al valor agregado de la partida en la que se incurra en incumplimiento, en base a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

III.- Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas de los bienes adjudicados en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**IVD**  
Instituto Veracruzano  
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

**IV.-** Se le aplicará la suspensión como proveedor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**V.-** El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando ocurran razones de interés público, en términos del artículo 54, 54 bis, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.-** El personal que cada una de las partes designe para el cumplimiento de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos, ni aun sustitutos, respecto del personal de la otra.

**Séptima.- Derechos de Autor.** Ambas partes acuerdan que el uso exclusivo de marcas contenidas en los bienes objeto de este contrato podrán ser utilizados por el Instituto, sin necesidad del pago de alguna contraprestación por este concepto, cualquier reclamación al uso exclusivo de las marcas será responsabilidad del proveedor y se obliga a sacar adelante de cualquier problemática al Instituto, siendo que para el caso que exista una condena de pago a cargo de este último, le será deducido de los pagos pendientes o bien deberá ser reintegrado a las finanzas del antes citado.

**Octava.- Datos a Facturar.** El proveedor se obliga a emitir los comprobantes fiscales correspondientes para su pago de acuerdo a los siguientes datos:

**Razón social:** INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

**RFC:** IVD99011KU1

**DIRECCION:** Paseo de las flores S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz.

**Novena.- Relaciones Laborales.** El personal de cada una de las partes designe para el cumplimiento de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrato., En tal virtud, que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos, ni aun sustitutos, respecto del personal de la otra.

**Décima.- Aviso de la privacidad.** La información y actividades que se generan, presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán tratadas en cuanto a la legislación aplicable en materia de transparencia, accesos a la información y protección de datos personales.







**Décima Primera.- Vigencia.** El presente Contrato entrara en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión del tiempo por el cual fue contratados los servicios.

**Décima Segunda.- Terminación anticipada.** Este convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que una parte realice a la otra, con al menos sesenta días naturales de anticipación., En cuyo caso, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicio mutuo así como a terceros.

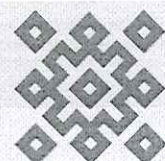
**Décima Tercera.- Modificaciones.** Este convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes en cualquier momento, durante su vigencia o renovación al término de esta, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose a las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**Décima Cuarta.- Comunicaciones.** Todos los avisos, comunicaciones o modificaciones que se realicen entre las partes con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados, en el apartado de declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar aviso por escrito a la otra, con cuando menos quince días hábiles de anticipación., de lo contrario, se tomara como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones de este documento.

**Décima Quinta.- Denominación de las Clausulas.** Las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, e incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura., por lo tanto, no necesariamente definen ni limitan, el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada clausula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**Décima Sexta.- Controversias.** Toda controversia que se origine con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo por las partes., y, solo en caso de no llegar a un arreglo, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave., renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente convenio y enteradas las parte de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por duplicado, quedando un tanto en poder de cada una de ellas; en la Ciudad de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las dieciocho horas, del día seis de enero de dos mil veinte -----  
-----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**IVD**  
Instituto Veracruzano  
del Deporte



Por parte del "Instituto"

---

**Mtra. Maria Fernanda Alonso Arellano**  
Presidenta del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamiento,  
Administración y Enajenación de  
Bienes Muebles del Instituto Veracruzano  
del Deporte y Subdirectora  
Administrativa.

Por parte del "proveedor"

---

**Lic. Osbaldo Feria González**  
Apoderado Legal de  
INFRAESTRUCTURA ECONOMICA  
EXPOMEX S.A DE C.V.

